

299. Don Zoilo Silva y don Celestino Silva Cordero San Justo. Quella da Barca. Cereal riego.
302. Don Zoilo Silva y don Celestino Silva Cordero. San Justo. Quella da Barca. Cereal secoano.
303. Don Gabriel Blanco Rodriguez. San Justo. Quella da Barca. Cereal secoano y chopera.
305. Don Emilio Prada Vázquez. San Justo. Areal. Cereal nuevo. Pastos y pedregal.
307. Don Emilio Prada y herederos de don Antonio Prada. San Justo. Areal. Cereal riego, pastos y pedregal.
309. Don Emilio Prada Vázquez. San Justo. Areal. Cereal riego, pastos y pedregal.
311. Herederos de don David Arias Alejandro. San Justo. Areal. Cereal riego y pedregal.
312. Don Celestino Silva Cordero. San Justo. Areal. Huertero. Riego y pedregal.
315. Don Francisco Franco Cerejido. San Justo. Areal. Pastos y cereal riego.
317. Don José Pomar González. Vecino de San Justo. Areal. Castiños.
320. Don Francisco Gil Pomar. Herederos de David y Concepcion Arias Alejandro. San Justo. Areal. Pastos y pedregal.
322. Don Emilio Prada Vázquez. San Justo. Areal. Pastos y pedregal.
325. Don José Pomar González. San Justo. Areal. Pedregal.
304. Don Gabriel Blanco Rodriguez. San Justo. Chao Viña y monte bajo.
305. Herederos de don Jose Rodriguez Quben. San Justo. Chao. Monte bajo.
- 700-4. Don Tomas Carrero Cañal. Sobrado. Herrería. Viña.
- 700-17. Don Evaristo Alejandra Moran y herederos de don Ramón Alejandra. Sobrado. Ladeira. Monte bajo.
- 700-68. Pizarras Hermanos López Rodriguez y Comunidad Vecinos de La Medua. Sobrado. Devesa, explanada.
- 700-71. Hermanos López Rodriguez Pizarras y Comunidad Vecinos de La Medua. Villadequinta. Pegueña. explanada.
- 700-80. E. F. I. S. A. y Comunidad Vecinos Medua. Sobrado. Toque. Monte bajo.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los rios Bibey y Jares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de El Bollo (Orense) con motivo de las obras accesorias del llamado «Salto de Santa Eulalia».

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1958 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechamiento de aguas de los rios Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de El Bollo (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 10 de junio de 1969.—El Ingeniero Delegado.—7.113-C.

Relacion que se cita con expresion del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

102. Comunidad de Vecinos de Barja y Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Poula. Monte bajo y rocas.
- 103 bis. Doña Castora Fernández de la Fuente. Barja. Las Olas. Monte bajo.
105. Comunidad de Vecinos de Barja y Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Las Olas. Monte bajo y rocas.
108. Don Juan Fernandez Gomez. Barja. Os Peregrinos. Fucinos y colmenar.
125. Doña Castora Fernández de la Fuente. Barja. Ladeira. Monte bajo.
123. Don Florencio Fernández Alvarez. Barja. Ladeira. Monte bajo.
131. Doña Castora Fernandez de la Fuente. Barja. Loureira. Labrado con cepas.
135. Herederos de don José González. Meda. Casares. Monte bajo.
140. Comunidad de Vecinos de Barja y Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Fraga Grande. Monte bajo y rocas.
142. Doña Generosa Rodriguez Carracedo. Barja. Campo de Muños. Monte bajo.

147. Comunidad de Vecinos de Barja y Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Campo de Muños. Monte bajo y rocas.
151. Comunidad de Vecinos de Barja y Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Malpaso. Monte y rocas.
155. Comunidad de Vecinos de Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Malpaso. Monte y rocas.
165. Comunidad de Vecinos de El Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Pedregueira y Casa Esbornyada. Monte y rocas.
167. Comunidad de Vecinos de El Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Corredor do Mouzo. Monte y rocas.
172. Comunidad de Vecinos de El Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Caborquiño. Monte y rocas.
179. Comunidad de Vecinos del Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. La Romana. Monte y rocas.
182. Comunidad de Vecinos del Seijo y Ayuntamiento de El Bollo. Valdoso. Monte bajo y rocas.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «Fábricas Lucia-Antonio Beteré, S. A.» (FLABESA).

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Fábrica Lucia-Antonio Beteré, S. A.» (FLABESA), y

Resultando que por el Secretario general de la Organización Sindical fue remitido el texto de dicho Convenio, acompañado del acta de otorgamiento suscrita con el voto unánime de la Comisión Deliberadora el 22 de marzo de 1969, así como de los demás documentos preceptivos, e informe favorable respecto de la observancia del límite impuesto por el artículo tercero del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han adoptado las prescripciones reglamentarias

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver en el presente expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958;

Considerando que el Convenio acordado se adapta a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y artículo quinto del Reglamento de 22 de julio siguiente; que no concurre ninguna de las causas de ineficacia relacionadas en el artículo 29 del repetido Reglamento de Convenios Colectivos; que contiene en su artículo 24 declaración expresa de no elevación de los precios de los productos fabricados por la Empresa, y que, asimismo, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas.

Visto lo cual, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Fábrica Lucia-Antonio Beteré, Sociedad Anónima» (FLABESA).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a quienes se les hará saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por significar un acuerdo aprobatorio, no es recurrible en la vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1969.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

PRIMER CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE FLABESA, «FÁBRICAS LUCIA-ANTONIO-BETERÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA»

CAITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º **Ámbito territorial.**—De conformidad con lo que preceptúa el apartado C) del artículo cuarto de la Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1958, el ámbito de aplicación del presente Convenio se concreta a la Empresa FLABESA («Fábricas Lucia-Antonio Beteré S. A.») y afecta a todas las factorías que tiene actualmente montadas en las provincias de Madrid, Sevilla, Salamanca, Granada, Málaga y Zaragoza, así como aquellas que en su día puedan establecerse, con inclusión